

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La suscrita secretaria **AD HOC LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, De conformidad con el numeral 3° del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece: (...) *Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado.* De acuerdo con lo anterior, la comunicación fue despachada el día 20 de abril 2022, por tanto, una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 13 de mayo a las 8:00 a.m. y se desfija el día 13 de mayo 2022 5:00 P.M. previa autorización por el Despacho.

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos

Clase de proceso	Proceso	Informante /Quejoso (a)	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
ORDINARIO	0201-2016	INFORMANTE	ELIZABETH VALENCIA VIVEROS Regional ICBF NARIÑO	Auto N 0774 de fecha 10 de marzo de 2022 Auto No 0015 De fecha 29 de marzo 2022	Auto de Cierre de la Investigación Disciplinaria

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario<sup>1</sup>, el viernes trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.

  
**LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el viernes trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

**LUZ ANGELA RAMIREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive, cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF, actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/informacion/comunicacion-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>  
<sup>2</sup> <https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario>



OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO ICBF	
RADICADO	0201-2016
IMPLICADOS	ELIZABETH VALENCIA VIVEROS
CARGO DESEMPEÑADO	Coordinadora Centro Zonal Tumaco del ICBF Regional Nariño – Supervisora del contrato 161-2014
INFORMANTE	Informe Contraloría
FECHA DEL INFORME	04 de septiembre de 2015
FECHA DE LOS HECHOS	Por establecer
ASUNTO	Auto que dispone adecuación normativa de la Ley 1952 de 2019 por entrada en vigencia del Artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Bogotá D.C., 29 MAR 2022

AUTO No. 0015  
DESPACHO

De conformidad con la entrada en vigencia del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 y que mediante auto N° 0774 de fecha 10 de marzo de 2022 se ordenó el cierre de la investigación disciplinaria dentro del radicado N° 0201-2016, se ordena la adecuación normativa del auto en mención a la normatividad vigente y se ordena correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

En mérito de lo expuesto, el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer la adecuación normativa del contenido del auto N° 0774 de fecha 10 de marzo de 2022, por medio del cual se ordenó el cierre de investigación disciplinaria dentro del Radicado N° 0201-2016, de conformidad con la entrada en vigencia del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019

**SEGUNDO:** correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

**TERCERO:** Notificar la presente decisión a los disciplinados de conformidad con lo ordenado en el artículo 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**KAROLINA MEJÍA ACOSTA**

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF

Proyectó: Carlos Andrés Fernández Sánchez - Abogado OCID  
Revisó: María del Pilar Galvis

Anny Ortega

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202212730000084411

Bogota, 2022-04-20

Señor (a)  
**ELIZABETH VALENCIA VIVEROS**  
AV Herrera Cs # 16-43  
Tumaco - Nariño

**Asunto: Citación notificación cierre de Investigación Disciplinaria Radicado N° 0201-2016 y traslado para alegatos precalificatorios.**  
Al contestar favor citar esta referencia

En cumplimiento con lo dispuesto en el Auto N° **0774** de fecha **10 marzo de 2022** y Auto N° **0015** de fecha **29 marzo de 2022**, se comunica que se dispuso por parte del Despacho el Cierre de Investigación Disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación no comparece a este Despacho ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 75ª – 50 Local 3014 y Mezanine, Centro Comercial y Empresarial Metrópolis, de la ciudad de Bogotá, D.C, por secretaría se notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo, conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019.

Se le informa que podrá ser notificado (a) por medios electrónicos, previa autorización por escrito al correo \_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019.

Cordialmente,

*Luz A. Maya A.*

**LUZ ADRIANA MAYA ACHICANOY**  
Coordinadora Grupo de Investigaciones  
Oficina de Control Interno Disciplinario

Proyectó. LUZ ANGELA RAMIREZ G

Anexo (2) folios